

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

Buenos Aires, 27 de marzo de 1992

VISTO la Resolución nro. 534/88 del Decano de la Facultad Regional Tucumán, relacionada con la situación del egresado de la Facultad Regional - Córdoba, Héctor Daniel ORTIZ, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprobó el examen de reválida de la asignatura Sistemas de Información, sin estar previamente autorizado para ello por el Consejo Académico, no dando cumplimiento con lo establecido en el capítulo 5.7.10 de la Ordenanza nro. 462.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 26 de marzo de 1992, aconsejó convalidar la Resolución nro. 534/88 de la Facultad Regional Tucumán.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

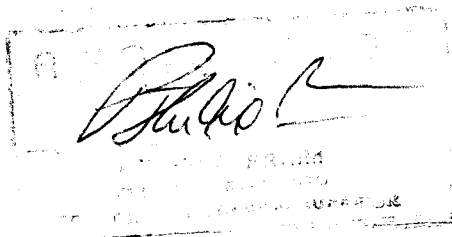
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Convalidar lo actuado en la Resolución nro. 534/88 del Decano - de la Facultad Regional Tucumán y dar validez a la aprobación del examen de reválida, por haber obtenido tres insuficientes en la asignatura Sistemas de

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RECTORADO

-2-

///.-

Información, al alumno Héctor Daniel ORTIZ, legajo nro. 04-20577-5, de la carrera Análisis de Sistemas.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 128/92



Ingeniero JUAN C. RECALCATTI  
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD  
SECRETARIO ACADEMICO